I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

4773 Resolución, de 28 de septiembre de 2026, de la Dirección Gerencial del IMAS, de la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, dirigidas a entidades del tercer sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social 2026. Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

Vista la Propuesta realizada por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en relación con las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, dirigidas a entidades del Tercer Sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social, según Resolución de 5 de mayo de 2026 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (BORM n.º 106, de 11 de mayo de 2026), en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia, reguladas por la Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, (BORM n.º 283, de 9 de diciembre de 2022), modificada por Orden de 4 de agosto de 2025 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad (BORM n.º 187, de 14 de agosto de 2025), en adelante Orden de Bases.

Teniendo en cuenta el informe del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social para Propuesta Definitiva de Concesión 2026, así como el informe de Valoración Definitiva de la Comisión de Evaluación y el acta correspondiente a la reunión celebrada el 23 de septiembre de 2026, en la que se evaluaron las 10 solicitudes presentadas para el Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social, en los que queda constancia de la propuesta favorable de concesión para la totalidad de entidades que han concurrido a la convocatoria.

Habida cuenta de que por Resolución de 22 de junio de 2026, de la Directora Gerente del IMAS (BORM n.º 153 de 6 de julio de 2026), se amplía la consignación presupuestaria para el Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad, en 250.000,00€

Considerando que la resolución de estas subvenciones es competencia del Instituto Murciano de Acción Social, atribuida por Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del citado Instituto.

Resuelvo

Primero: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en la Tabla 1: «Subvenciones Concedidas», incluida al final de la presente Resolución, con inicio en el expediente GJIN-2026-1 y fin en el expediente GJIN-2026-10, por

importe global de 950.000,00 €, siendo elegible el 100% del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 51.04.00 314C.485.02, en el Proyecto de gasto 48.436, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2026, habiéndose ampliado dicho proyecto de gasto en 250.000,00 €, por Resolución de 22 de junio de 2026, de la Directora Gerente del IMAS. (BORM n.º 153 de 6 de julio de 2026).

Dicho proyecto de gasto está cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia.

En dicha tabla se detalla la puntuación obtenida por cada entidad tras la aplicación de los criterios de valoración, el importe de subvención concedida, el importe elegible,, la inexistencia de cofinanciación en Costes Directos de Personal por parte de todas las entidades, el coste total de cada proyecto a efectos de justificación, el coste del Personal Directo del proyecto, el tipo fijo aplicable sobre los Costes Directos de Personal, para la financiación de los Otros Costes del Proyecto, excepto las becas de asistencia, establecido según la tipología del proyecto, el coste de las Becas de Asistencia para participantes y el periodo de ejecución de cada proyecto.

Las subvenciones propuestas incluyen la aplicación de un redondeo a la baja de las cuantías resultantes para eliminar los decimales.

De igual forma, a efectos de la simplificación en la gestión y la justificación de las subvenciones, el Anexo 10: "Desglose de Costes del Proyecto", incluye un redondeo a la baja del entero más próximo con el fin de evitar decimales.

Segundo: Disponer el gasto por el importe que se establece en el apartado segundo, en la aplicación presupuestaria y número de proyecto de gasto citado.

Tercero: Reconocer la obligación y proponer el pago anticipado a las entidades incluidas en la Tabla 1: «Subvenciones Concedidas», incluida al final de la presente Resolución, al haberse verificado que cumplen todos los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 4 y 6 de la Orden de Bases y en los artículos 4, y 6 de la Resolución de Convocatoria.

Todas las entidades cumplen con lo establecido en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónomas de la Región de Murcia para la percepción anticipada de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto, según lo establecido en el artículo 29, puntos 3 y 5 de la citada Ley y la excepción e constituir garantías en aplicación de lo previsto en el artículo 16.2 d) de la misma Ley, al tratarse de actuaciones de Acción Social.

Cuarto: Realizar el documento contable DOK, con cargo al documento contable A 026904 y al documento contable A+ 036557 indicados en el Anexo "A", a la Propuesta de Concesión de 23 de septiembre de 2026, que se acompaña, así como las actuaciones contables que procedan y ordenar su pago con cargo al concepto presupuestario citado, realizando el abono en las cuentas cuyos IBAN aparecen en el mencionado Anexo.

Quinto: Que se notifique la presente Resolución a las entidades Interesadas, a través de su publicación en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236 de 2 de octubre de 2015) y en el artículo 14 de la Resolución de Convocatoria de estas subvenciones, lo que surtirá efectos de notificación a las entidades relacionadas en la Tabla 1 «Subvenciones Concedidas».

Sexto: Informar a las entidades de que la justificación de la subvención concedida deberá realizarse por el total del proyecto y referirse a la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención. Deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización del proyecto y deberá atenerse a:

▪ La Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027 (BOE n.º 38 de 13 de febrero de 2024).

▪ Los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

▪ El artículo 25 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones (BORM n.º 283 de 9-12-2022).

▪ El artículo 20 de la Resolución de Convocatoria (BORM n.º 106 de 11 de mayo de 2026).

▪ La Guía de Gastos Subvencionables y su justificación 2026, publicada en la Guía de Procedimientos y Servicios y en la WEB del IMAS, en el apartado específico para el Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia.

Séptimo: Comunicar a las entidades beneficiarias:

▪ La obligatoriedad de cumplir con lo establecido en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027. (BOE n.º 38 de 12-2-2024).

▪ La obligatoriedad de cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de Bases de estas subvenciones y en el artículo 18 de la Resolución de Convocatoria.

▪ Su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 49.3 del Reglamento de Disposiciones Comunes y la aceptación del artículo 17 y el Anexo I relativos a indicadores del Reglamento FSE+.

▪ La obligación de cumplir con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de Bases de estas subvenciones, y el artículo 17 de la Resolución de Convocatoria respecto a la información, comunicación y publicidad de las subvenciones.

▪ La obligatoriedad de que, en cumplimiento del artículo 20, puntos 6.4 y 6.5 de la Resolución de Convocatoria, se incorpore al expediente electrónico, de cada persona participante, en la aplicación informática PARIS, la documentación acreditativa de su situación de vulnerabilidad, así como el documento en el que la persona manifieste haber sido informado/a respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal, mediante la cumplimentación del Anexo 8: "Información de Datos de Carácter Personal", que puede ser descargado en dicha aplicación y se encuentra publicado en la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM, en el procedimiento 1321. De igual forma deberá incorporarse el certificado que acredite la inscripción de la persona participante en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tabla 1. Subvenciones Concedidas

EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
GJIN-2026-1	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	SIKHAVEL CHABÓ COMARCA DEL MAR MENOR	Dos territorios	SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR	103.170,00 €	81.763,10 €	--	5.054,70 €	20 %	103.170,00 €	01-01-2026 a 31-12-2026	67
GJIN-2026-2	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	SIKHAVEL CHABÓ LORCA 2026	Un Territorio o Ámbito de actuación	LORCA	99.995,00 €	79.782,18 €	--	5.852,24 €	18 %	99.995,00 €	01-01-2026 a 31-12-2026	69
GJIN-2026-3	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	INCLUYE-T	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	105.282,00 €	83.338,65 €	--	6.943,00 €	18 %	105.282,00 €	01-01-2026 a 31-12-2026	72
GJIN-2026-4	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	LABOR 26	Comarcal	LA UNIÓN, CARTAGENA (Alumbres, El Algar, Los Nietos, Llano del Beal, Los Belones)	112.574,00 €	84.075,68 €	--	9.161,78 €	23 %	112.574,00 €	01-01-2026 a 31-12-2026	68
GJIN-2026-5	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	LABOR 2.0: GARANTÍA JUVENIL	Comarcal	TOTANA, ALHAMA DE MURCIA, MAZARRÓN (Puerto de Mazarrón)	140.845,00 €	107.597,53 €	--	8.500,27 €	23 %	140.845,00 €	01-01-2026 a 31-12-2026	82
GJIN-2026-6	ASOCIACIÓN RASCASA DE CARTAGENA	RASCAS UP 10	Un Territorio o Ámbito de actuación	CARTAGENA	66.553,00 €	50.709,12 €	--	6.716,88 €	18 %	66.553,00 €	01-06-2026 a 31-12-2026	77

NPE: A-031026-4773

EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
GJIN-2026-7	FUNDACIÓN FISAT SALESIANOS SOCIAL	SOMOS PARTE JOVENES	Un Territorio o Ámbito de actuación	CARTAGENA	56.274,00 €	36.050,14 €	--	13.735,26 €	18 %	56.274,00 €	01-06-2026 a 31-12-2026	67
GJIN-2026-8	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	AVANZA	Un Territorio o Ámbito de actuación	ALCANTARILLA	89.397,00 €	70.943,85 €	--	5.683,95 €	18 %	89.397,00 €	01-01-2026 a 31-12-2026	63
GJIN-2026-9	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	ECCA INTEGRA	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA (Zarandona)	68.866,00 €	47.846,48 €	--	12.407,58 €	18 %	68.866,00 €	27-05-2026 a 31-12-2026	78
GJIN-2026-10	COPEDECO, S.COOP. DE INICIATIVA SOCIAL	YOBEM 5.0	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	107.044,00 €	83.418,32 €	--	8.610,70 €	18 %	107.044,00 €	01-01-2026 a 31-12-2026	73
				TOTAL	**950.000,00 €**	**725.525,05 €**	**--**	**82.666,36 €**		**950.000,00 €**		

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, a través del procedimiento 1495 de la sede electrónica de la CARM, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, la cual se entenderá realizada mediante su publicación en el BORM.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.